



I CONVOCATORIA PARA LA ELABORACION DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN EL CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE) GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (FGUCM).

Primero.- Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la elaboración de una lista de candidatos para cubrir los puestos docentes que vayan surgiendo en función de las necesidades de profesorado español para extranjeros en el Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) gestionado por la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid (FGUCM) y que no se puedan cubrir con el personal fijo indefinido del CCEE.

La participación en esta convocatoria por parte de los solicitantes implica expresamente la aceptación de las mismas.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes para formar parte de la lista de aspirantes.

Todos los participantes en este procedimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser español, o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o de terceros países, residente legal en España.
- B. Tener perfecto dominio del idioma español. En el caso de que el candidato no posea la nacionalidad española o no sea nacional de un país de habla hispana, deberá acreditar un nivel C2 en lengua española.

Tercero.- Baremación de méritos y ordenación de los participantes en este procedimiento.

Los méritos que se tendrán en consideración y su correspondiente baremo son los que figuran a continuación:

- A. **Currículum vitae (hasta 100 puntos):** Se evaluarán exclusivamente los siguientes méritos alegados en el Curriculum y se acrediten documentalmente:
 1. Licenciatura o Grado en Filología Hispánica o equivalente: 10 puntos
 2. Licenciatura o Grado en otra titulación del ámbito de la Filología: 7 puntos
 3. Máster en Español como Segunda Lengua: 10 puntos
 4. Máster en investigación filológica o en Formación del Profesorado (Lengua y Literatura españolas o Lenguas modernas): 7 puntos
 5. Doctorado en Filología Hispánica: 10 puntos
 6. Doctorado en otra Filología: 7 puntos
 7. Experiencia docente en Español como Lengua Extranjera: 20 puntos si acredita 2500 horas de docencia. Si el número de horas es menor se puntuará proporcionalmente.
 8. Experiencia docente en otros ámbitos de la Filología: 11 puntos si acredita 2500 horas de docencia. Si el número de horas es menor se puntuará proporcionalmente.



9. Acreditación como examinador DELE: 3 puntos. El candidato que tenga la acreditación para los 6 niveles posibles, tendrá la puntuación máxima. Para el resto de candidatos, se puntuará proporcionalmente al número de niveles que acrediten.
10. Publicaciones y experiencia investigadora: hasta 11 puntos.
- En el ámbito de ELE: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se valorarán los libros (2 puntos), los capítulos de libro y los artículos (0,50 puntos), hasta un máximo de 4 puntos.
 - En el ámbito de las Filologías: en función de la difusión (nacional o internacional), del índice de impacto y de la inclusión en bases de datos se valorarán los libros (1,5 puntos), los capítulos de libro y los artículos (0,5 puntos), hasta un máximo de 4 puntos.
 - La participación en proyectos de investigación, en el campo de las Filologías, se valorará con 1 punto por proyecto hasta un máximo de 3.
11. Conocimiento de idiomas: hasta 2 puntos. Medio punto (0,5 puntos) por cada idioma acreditado con certificado oficial de idiomas que acredite su nivel de conocimiento dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
12. Cursos de formación, talleres o seminarios realizados tanto en ELE, como las Filologías, como en Formación Docente: hasta 2 puntos. Medio punto (0,5 puntos) por cada taller o seminario acreditado.

La puntuación mínima exigida para superar esta fase será de **30 puntos**. La no superación de esta puntuación mínima será causa de exclusión de la lista de aspirantes.

B. Entrevista personal (hasta 50 puntos).

La entrevista personal tendrá la finalidad de valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo, su iniciativa y su capacidad de organización, así como la voluntad para integrarse en un proyecto del Centro. Se contrastarán los conocimientos técnicos, la experiencia profesional, la competencia lingüística, así como las competencias personales del candidato para asumir las funciones del puesto de profesor. Las entrevistas se realizarán citándose personalmente a cada candidato.

La baremación de los méritos alegados y las entrevistas serán realizadas por una comisión formada a tal efecto compuesta por:

- Presidente: Director del CCEE o persona en quien delegue.
- Cuatro vocales que serán:
 - o El Subdirector del CCEE o persona en quien delegue.
 - o La Secretaria del CCEE o persona en quien delegue
 - o Un representante de los profesores del CCEE.
 - o La Jefe del Departamento de Personal de la FGUCM o persona en quien delegue.

Para la válida constitución de Comisión deberán asistir al menos tres de sus miembros. Los acuerdos requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.



Una vez baremados los participantes, serán ordenados de mayor a menor puntuación obtenida. Los desempates se dirimirán por la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen. En caso de empate, se tendrán en cuenta las puntuaciones por subapartados por el orden en que figuran.

Cuarto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La documentación podrá presentarse **hasta el 15 de febrero a las 14:00 horas** de la siguiente forma:

1.- **En las dependencias u oficinas de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid** sitas en la C/ Donoso Cortés nº 65, 6ª Planta, 28015 Madrid dentro del plazo señalado en el mismo, dándose al solicitante como acreditación recibo en el que constará su nombre, domicilio, número de teléfono y el día y hora de la presentación.

2. **Remitirse por correo certificado** a la siguiente dirección:

Fundación General de la UCM

C/ Donoso Cortés nº 65, 6ª Planta

28015 Madrid

Correo electrónico: personalfgucm@rect.ucm.es

Fax: + 34 91 394 64 82

En caso de enviarse por correo certificado, deberá justificarse por el interesado, dentro del plazo arriba indicado, la fecha y hora del envío en la oficina de correos, mediante la remisión del justificante por fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado.

3.- **Por correo electrónico a la dirección de correo personalfgucm@rect.ucm.es**. En esta modalidad de presentación, se permite el envío electrónico de toda la documentación justificativa que acompaña a la solicitud. Tanto la solicitud, como los documentos justificativos de los méritos alegados deberán digitalizarse mediante escaneo y conversión a formato PDF, debiendo la solicitud ir firmada digitalmente, por lo que será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos válidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica¹.

Los candidatos, deberán presentar, junto a la solicitud que figura en el Anexo I, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante, o documento equivalente de la Unión Europea, o pasaporte en vigor si no pertenece a la Unión Europea.

¹ La Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, admite todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.



2. Un curriculum vitae donde el candidato deberá incluir, además de los méritos alegados, domicilio y correo electrónico a efecto de notificaciones.

3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum vitae

Será causa de exclusión en la participación de esta convocatoria la no presentación de la documentación requerida.

Quinto.- Publicación de baremo provisional de admitidos y relación provisional de excluidos

Baremos los méritos de los aspirantes admitidos, se publicarán las puntuaciones provisionales obtenidas por dichos participantes, así como la relación de excluidos indicando la causa de exclusión.

Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de **TRES DIAS NATURALES** a contar desde el siguiente a su publicación, en los mismos lugares relacionados en el apartado cuarto de esta convocatoria.

Sexto.- Publicación de la lista definitivo

Resueltas las alegaciones se procederá a publicar en la página web de la FGUCM el listado definitivo de participantes admitidos, ordenados por puntuación, con las puntuaciones definitivas de cada aspirante en los distintos apartados del baremo, así como el listado definitivo de excluidos, declarándose desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Séptimo.- Regulación de la lista

Para el llamamiento de los aspirantes integrantes de esta la lista de aspirantes, tanto para las necesidades ordinarias como extraordinarias que vayan surgiendo en el CCEE, se respetará siempre el orden de prelación establecido en la lista de sus componentes. En ningún caso se alterará el orden establecido.

Cuando resulte necesario realizar un llamamiento para cubrir una plaza se citará a los integrantes de la lista por el orden en que figuren en ella de conformidad con las siguientes normas:

1. Se le citará a través de la dirección de correo electrónico designada en la solicitud por el participante.
2. Si, transcurridas cuarenta y ocho horas desde la citación, el aspirante no se hubiera presentado en las Oficinas de la FGUCM o, habiéndose presentado, renunciase al puesto ofertado sin causa justificada, decaerá de la lista.
3. Una vez citado un aspirante, solo se considerarán causas justificadas para no ser excluido de la lista, a acreditar en todo caso durante dichas cuarenta y ocho horas, las causas reseñadas en el punto 8 de este apartado.



4. Deberán ser alegadas por escrito junto con la documentación justificativa, excluyéndose al aspirante de la lista en caso contrario. Asimismo, se entenderá que hay renuncia cuando el interesado no tome posesión del puesto de trabajo ofertado dentro del plazo establecido al efecto.
5. Antes de la toma de posesión efectiva del puesto, el aspirante deberá aportar los originales de la documentación justificativa de los requisitos para el desempeño del puesto de que se trate para su cotejo en el Departamento de Personal de la FGUCM. De no poseerlos, no podrá ser nombrado y será excluido de la lista.
6. La renuncia supondrá el decaimiento de la lista. Estas renunciaciones deberán presentarse, por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la citación.
7. A la finalización del período para el que fuera contratado o, en cualquier caso, al final del curso académico, el aspirante se reintegrará a las listas en el orden correspondiente.
8. Se entenderá que existe causa justificada suficiente para la no exclusión de las listas
 - a. Enfermedad del aspirante o estar de baja médica en el momento de la citación. Una vez obtenida el alta médica, deberá solicitar por escrito su inclusión, de nuevo, en las listas, aportando la oportuna documentación acreditativa del alta médica.
 - b. Cuando concurra en el aspirante un supuesto que conlleve la situación de licencia por maternidad, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia para cuidado de un hijo o familiar, u otras situaciones equivalentes que generen derecho a los permisos y licencias relacionados con la conciliación de vida laboral y familiar reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores y/o Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada. Estas causas deberán alegarse antes de ser citado o bien en el momento de producirse la situación alegada.
 - c. Cuando concurra en el aspirante la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.
 - d. Cuando el aspirante esté cursando estudios conducentes a la obtención de la titulación necesaria para la adquisición de una especialidad diferente. Para poder acogerse a esta causa, el aspirante deberá solicitarlo por escrito con suficiente antelación, bien sea antes del inicio de curso o, en todo caso, antes de ser citado, adjuntado la fotocopia de la matrícula y el resguardo del pago. Si no presentara estos documentos decaerá de las listas. En el caso de que los estudios documentados no conduzcan a la obtención de una titulación necesaria para la adquisición de una especialidad diferente, no se concederá el permiso y podrá ser citado si por su número de orden le correspondiera.
9. Asimismo, podrá ser cesado y excluido de las lista de aspirantes aquel candidato que habiendo sido llamado anteriormente, haya mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes. En todo



caso habrá de darse audiencia al interesado previamente a la correspondiente decisión e exclusión de la lista.

10. La lista de aspirantes tendrá una vigencia de 18 meses desde la publicación definitiva de la misma.

En Madrid a nueve de febrero de dos mil dieciséis

Fdo. Ricardo García Herrera

Director General

Fundación General de la UCM



**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**I CONVOCATORIA PARA LA ELABORACION DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA CUBRIR PUESTOS
DOCENTES EN EL CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)
GESTIONADO POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
(FGUCM).**

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Nombre (*):	
Apellidos (*):	
D.N.I., NIE o pasaporte (*):	
Domicilio (*):	
Teléfono fijo (*):	
Teléfono móvil (*):	
Correo electrónico (*):	

() Campos obligatorios*

Lugar, fecha y firma del solicitante

-
1. En virtud de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Fundación General de la UCM, con el fin de gestionar la presente solicitud. Estos datos no son comunicados a terceros, y si, no obstante, Ud. deseara ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, podrá dirigirse a la Fundación General de la UCM, a la atención de la Asesoría Jurídica, en la dirección C/ Donoso Cortés nº 65, 28015 de Madrid, mediante la debida identificación.
 2. Al objeto de cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior, le informamos de la necesidad de cumplimentar de forma obligatoria los campos así señalados del presente formulario. La cumplimentación de los campos "correo electrónico" y "teléfono móvil" son obligatorios ya que serán los únicos medios a través de los cuales se pondrán en contacto con el candidato en relación con todas las cuestiones relacionadas con el proceso de formación de la lista.
 3. La presentación de esta solicitud y la participación en el proceso de formación de la lista implica expresamente la aceptación de las bases publicadas en la página web www.fundacionucm.es

REQUISITO INDISPENSABLE: Los candidatos participantes deberán presentar junto con esta solicitud y la documentación que se hace constar en el apartado cuarto de las bases de la convocatoria, siendo causa de exclusión la no presentación de la documentación requerida.